

**RV: REPORTE DE AUDIENCIA ART. 86 LEY 1474 DE 2011 - FIJA NUEVA FECHA -  
CONSORCIO PROAGRARIO COLOSO 2022 / RUP-8512: PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO CONTRATO No. LP-OP-002-2022**

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Lun 29/04/2024 8:08

Para:Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

CC:CAD GHA <cad@gha.com.co>

**AGENDA SOLIDARIA**

---

**De:** Juan Sebastián Londoño Guerrero <jlondono@gha.com.co>

**Enviado:** lunes, 29 de abril de 2024 3:23

**Para:** Informes GHA <informes@gha.com.co>

**Cc:** Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>;  
María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

**Asunto:** REPORTE DE AUDIENCIA ART. 86 LEY 1474 DE 2011 - FIJA NUEVA FECHA - CONSORCIO PROAGRARIO  
COLOSO 2022 / RUP-8512: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRATO No. LP-OP-002-2022

Cordial saludo compañeras de Informes, el día 23 y 24 de abril del 2024 se llevo a cabo la audiencia de la referencia y en ella:

-me reconocieron como apoderado sustituto de Aseguradora Solidaria de Colombia.

-Se leyeron los hechos del supuesto incumplimiento de que acusaron al Contratista encartado.

-El contratista CONSORCIO PROAGRARIO COLOSO 2022 de las obligaciones derivadas de la ejecución del Contrato No. LP-OP-002-2022, relacionado con la implementación y puesta en marcha de explotaciones avícolas, para el aumento de la oferta agropecuaria de los pequeños productores del municipio de Coloso, Sucre, en sus descargos indico:

Solicitan revisión de condiciones económicas y menos cantidades.

Necesitaban reajuste por incremento significativo de los elementos.

En febrero del 2024 conozcan comité para reinicio, el 25 y 26 va la supervisión al campo y se vio deterioro en galpones construido, la arena no fue entregada.

El Municipio no tiene plata para financiar adicional, esto le corresponde al OCAD Paz.

Esa respuesta a mayores y menores cantidades de obra y de restablecimiento del equilibrio económico del cto .

El Municipio responde el 18 de marzo del 23, instando al contratista que continúe.

La anterior solicitud de insiste el 24, el 27 e marzo.

imposición de multas con las entidades sometidas

Intervención del Consorcio Asegurado:

16 sept 22 suspensión por causal temporal invernal  
12 dic 22 se reinicio  
2 enero 23 suspensión por no haber proveedores de madera e inseguridad en zona (fuerza mayor)  
2 de marzo 23 se reinicia  
2 de mayo 23 suspensión por invierno  
20 noviembre 23 reinicio  
11 dic 23 suspensión por desequilibrio económico más solicitud de ajuste técnico y financiero.

- Luego en mis descargos indique:

*EL CONTRATO SIGUE SUSPENDIDO Y EL PLAZO AUN NO HA FINALIZADO. Obligaciones son inexigibles.*

*El 11 de marzo del 2024 con aval de Interventoría presentamos insistencia de ajuste técnico*

*El 18 de marzo, sin valorar realmente de fondo los estudios de mercado y de análisis el DANE sobre el incremento de insumos del contrato (gallinas y concentrado), solo hay una perorata genérica sobre definiciones.*

*La entidad Municipal nunca eleva la solicitud al OCAD Paz del DNP y dijo que ahí está el AIU. Pero leído el Contrato no existe el AIU.*

*El pliego de condiciones no contempla en su matriz de riesgos, el de fluctuación de precios como tipificada allí. Es decir, no se lo radico en cabeza del contratista.*

*Debió adicionar o tramitar el ajuste con el OCAD Paz según acuerdo OO7 del órgano rector de las regalías.*

*En Marzo del 2024 otra vez, Planeación le pide al contratista que retome obras.*

*Sobre el mal estado de los galpones, el 23, 25 y 26 de febrero la visita de la supervisión del contrato dice que los postes están en mal estado y que la rena y triturado nunca le han sido entregados a los beneficiarios.*

*Uno de los motivos es que el Contratista no respondió correos, mas no por el hecho de que la obra este porcentualmente atrasada, no porque in situ y de manera tangible se acredite el atraso en la ejecución. Pero, además, es que el Contratista si dio respuestas y en ellas dijo sobre la solicitud de reinicio: Se viola conmutatividad, el restablecimiento económico es obligatorio ante la demostración de ruptura del mismo, no se puede obligar al contratista a lo imposible. Es decir, el Contratista le requirió tramitar la reestructuración del contrato, luego, le pide la terminación anormal del contrato por no mantenerse la ecuación del contrato.*

*Mala fe (hechos inexistentes) - esto repercute en el Seguro.*

*Las fotos de los galpones no dejan ver nada, ni fecha, ni trazabilidad de ninguna forma. En las visitas no se cito al contratista, violando el debido proceso, y ese insumo, es ilícito.*

*Los beneficiarios desmantelan los galpones.*

De cara al seguro indique: que no se materializo el riesgo asegurado y no hay siniestro, que se concreta una exclusion (los hechos de terceros), que es preciso que antes de afectar ningún amparo de la Póliza se compensen las acreencias mutuas y reciprocas.

Se fijo fecha para continuar la audiencia el 2 de mayo de 2024 las 11:00 a.m.

TIEMPO DE PREPARACION: 2 horas y 7 minutos.

TIEMPO DE DURACION: 5 horas y 34 minutos

TIEPO DE REPORTE. 15 minutos

**JUAN SEBASTIÁN LONDOÑO  
GUERRERO***Abogado sénior**Área de Derecho Público*

+57 310 4570765

jlondono@gha.com.co

[GHA.COM.CO](http://GHA.COM.CO)

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments